

DECRETO N° 2592/13 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 16/13

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 26 de septiembre de 2013, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

ASUNTO: Adjudicación de contrato.

OBJETO: Servicio de sala: jefe de sala, taquilla, porteros, acomodadores, carga y descarga del teatro auditorio municipal “Adolfo Marsillach” de San Sebastián de los Reyes.

ADJUDICATARIO: ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes de fecha 18 de septiembre de 2013 que propone:

W.M.C.

"Adjudicar el contrato a la empresa ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U. con C.I.F. número A-08673261 en el precio de 14,99 €/hora y un IVA repercutido de 3,15 €, para los jefes de sala y personal de taquilla, que supone una baja de 13,65 %, y un precio de 9,95 €/hora y un IVA repercutido de 2,09 €, para servicio de acomodadores, porteros y personal de carga y descarga, que supone una baja de 33,13 %, en base al informe de fecha 11 de septiembre de 2013 emitido por el Jefe de Servicio de Cultura"

J.R.

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.3731,40 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 1.172,59 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- "Excluir de la licitación a la mercantil CONGA PRODUCCIONES S.L., por no acreditar suficiente solvencia técnica y económica, y de conformidad con el informe emitido con fecha 4 de julio de 2013 por el Jefe de Servicio de Cultura.

2º.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el **Servicio de Sala: jefe de sala, taquilla, porteros, acomodadores y carga/descarga del teatro auditorio municipal “Adolfo Marsillach”** a la empresa Atlas Servicios Empresariales S.A.U. con C.I.F. número A-08673261 en el precio de 14,99 €/hora y un IVA repercutido de

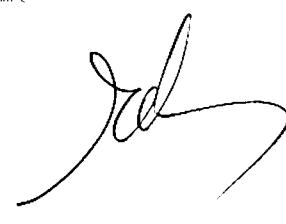
3,15 €, para los jefes de sala y personal de taquilla, que supone una baja de 13,65 %, y un precio de 9,95 €/hora y un IVA repercutido de 2,09 €, para servicio de acomodadores, porteros y personal de carga y descarga, que supone una baja de 33,13 %.

3º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos judiciales y/o administrativos que en su caso procedan.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

4º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

5º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

No obstante Vd. resolverá.

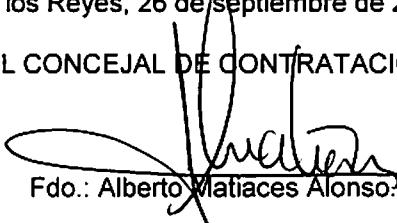
RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrate en el Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

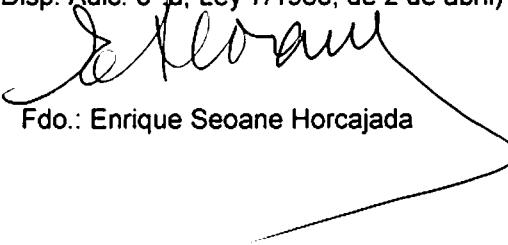
San Sebastián de los Reyes, 26 de septiembre de 2013.

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN,



Fdo.: Alberto Matiaces Alonso

Doy fe,
El Titular órgano apoyo a la J.G.L..
(Disp. Adic. 8º d, Ley 7/1985, de 2 de abril)



Fdo.: Enrique Seoane Horcajada